

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	269-2024-OASA/OEC
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En, Puno, a los OCHO días del mes de JULIO del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 10:30 horas, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDO Nro 89-2024-GR-PUNO/OROASA/WHCM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 97-2024-OEC/GR PUNO-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>ADQUISICION DE SISTEMA MODUGLAS VIDRIO TEMPLADO 6 MM , VIDRIO VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO 8MM SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N 125 DE CHUPA, DISTRITO DE CHUPA - AZANGARO - PUNO</b>, a fin de efectuar la <b>APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS</b> correspondientes según orden de prelación.</p>	
<b>3</b>	<b>MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:</b>	
	Órgano Encargado de las Contrataciones, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:	
	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:	
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>
	<b>RUC</b>	
	1	ASQUI GOMEZ OSCAR
	10012978524	
	2	PACCO ALARCON CELIA
	10017035164	
	3	DELGADO LUNA CHARLES FRANK
	10400509803	
	4	CALSINA RAMOS RENE ALEX
	10418135846	
	5	FLORES TICONA WILMER
	10434279505	
	6	PONCE ZAPANA JULIO CESAR
	10436579875	
	7	JIMENEZ ONTON JESUS
	10444519032	
	8	VASQUEZ CRUZ FANNY HAYDEE
	10458959973	
	9	JIMENEZ ORTEGA DANNY
	10464639328	
	10	QUISPE PONGO ELIA RIBECA
	10473308857	
	11	ILLANES PACO FRANKIE HARRY
	10476768492	
	12	APAZA JALIRI SILVIA
	10704111091	
	13	CRUZ VARGAS JULIO
	10749155111	
	14	CHAMPION EUSEBIO ARIAM JAREK
	10770410482	
	15	CORPORATIVO LEO S.R.L.
	20406479961	
	16	METALNOX EDMA S.R.L.
	20434893217	
	17	PAULISTAS OBRAS Y SERVICIOS E.I.R.L.
	20447909716	
	18	COS E.I.R.L.
	20455287406	
	19	MACOPRI S.R.L.
	20490563548	
	20	MACOP EIRL
	20527503931	
	21	VIDRIOALUMINIOS DEL SUR E.I.R.L.
	20528002855	
	22	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.
	20552452314	
	23	CONSTRUCTORA KEMPER S.R.L.
	20564407128	
	24	STEFF GROUP E.I.R.L.
	20565994108	





**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

La admisión de las ofertas se detalla en el cuadro de ADMISION DE LA OFERTA, según ANEXO 01 que forma parte de la presente Acta.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	El postor INVERTMENTS GLOBO S.A.C. presenta el ANEXO N° 4, DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, donde no detalla el plazo de entrega ni el plazo de instalacion, dado que el procedimiento de seleccion es por la modalidad LLAVE EN MANO y de acuerdo al numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA se debia de detallar tanto el plazo de la entrega del bien asi como el plazo de la instalacion en concordancia con el Formato del anexo 4 de las bases del procedimiento y de acuerdo al Art. 60 numeral 60.2 literal a) el plazo parcial o total no es subsanable, por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.
2	CONSORCIO CRISTAL (GRUPO BAYFE S.A.C y PACHA GRUPO ANKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L)	El postor CONSORCIO CRISTAL presenta el ANEXO N° 4, DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, donde no detalla correstamente los plazos de entrega del bien asi como el plazo de la instalacion, dedo que en las bases se indica que el plazo es 20 dias calendario, con el siguiente detalle: "Los bienes (incluidos accesorios) materia de la presente convocatoria se entregarán en diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. y La instalación se realizará en diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de los bienes"; y no "A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO", generandose una inconsistencia en la propuesta del postor, y de acuerdo al Art.. 60 numeral 60.2 literal a) el plazo parcial o total no es subsanable; Ademas, el postor presenta el ANEXO N° 6, PRECIO DE LA OFERTA, donde en el concepto no describe correctamente el objeto de la contratacion refiriendose de la siguiente forma: "(...) Institucion educativa secundaria agropecuaria n° 125 de Chegion de puno 9 provinias del departamento de puno" lo cual no guarda relacion con la localidad donde se ejecutará la prestacion, y de acuerdo al Art. 60 numeral 60.4 "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarsela rúbrica y la foliación(...)", por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.
3	INDUSTRIAS E INVERSIONES RICHARD THIAGO E.I.R.L.	El postor INDUSTRIAS E INVERSIONES RICHARD THIAGO E.I.R.L. presenta el ANEXO N° 4, DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, donde no detalla el plazo de entrega ni el plazo de instalacion, dado que el procedimiento de seleccion es por la modalidad LLAVE EN MANO y de acuerdo al numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA se debia de detallar tanto el plazo de la entrega del bien asi como el plazo de la instalacion en concordancia con el Formato del anexo 4 de las bases del procedimiento y de acuerdo al Art. 60 numeral 60.2 literal a) el plazo parcial o total no es subsanable, Ademas, presenta el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, donde en el concepto solo oferta la ADQUISICION DE SISTEMA MODUGLAS VIDRIO TEMPLADO 6MM, no detallando el resto de los bienes que componen el paquete y de acuerdo al Art. 60 numeral 60.4 "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarsela rúbrica y la foliación(...)", por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.
4	MACOP EIRL	El postor MACOP E.I.R.L. presenta el ANEXO N° 6, PRECIO DE LA OFERTA, donde en el ultimo parrafo indica. " (...) que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar (...)", cuando el objeto de la contratacion son bienes por lo que se genera una inconsistencia en su oferta y de acuerdo al Art. 60 numeral 60.4 "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarsela rúbrica y la foliación(...)", por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.



**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

5	JIMENEZ ORTEGA DANNY	En fecha 10 de mayo de 2024 se suspende la sesion para solicitar la subsanacion de oferta a los postores, hasta el dia 14 de mayo de 2024. Con fecha 10 de mayo de 2024 mediante CARTA N° 018-2024-GR PUNO/ORA-OASA/OEC-EWQC, se solicita al postor DANNY JIMENEZ ORTEGA, por la plataforma del SEACE, la subsanacion de su oferta respecto al anexo 1 y anexo 2, en las cuales no proporcionaba informacion de acuerdo al formato de los mencionados anexos que obran en las bases del procedimiento de seleccion, otorgandole un (01) dia habil bajo apercibimiento de no admitir su oferta, teniendo como fecha limite el 13 de mayo de 2024, con el resultado que el postor no ha subsanado su oferta por lo que su propuesta se considera NO ADMITIDA.
6	VIDRIOALUMINIOS DEL SUR E.I.R.L.	En fecha 10 de mayo de 2024 se suspende la sesion para solicitar la subsanacion de oferta a los postores, hasta el dia 14 de mayo de 2024. Con fecha 10 de mayo de 2024 mediante CARTA N° 019-2024-GR PUNO/ORA-OASA/OEC-EWQC, se solicita al postor VIDRIOALUMINIOS DEL SUR E.I.R.L., por la plataforma del SEACE, la subsanacion de su oferta respecto al anexo 1, en las cuales no proporcionaba informacion de acuerdo al formato del mencionado anexo que obra en las bases del procedimiento de seleccion, Ademas, se solicitó la subsanacion de los anexos donde las mismas estaban dirigidas al comité de seleccion cuando debian ser dirigidas al organo encargado de las contrataciones, otorgandole un (01) dia habil bajo apercibimiento de no admitir su oferta, teniendo como fecha limite el 13 de mayo de 2024, con el resultado que el postor no ha subsanado su oferta por lo que su propuesta se considera NO ADMITIDA.
7	CONSTRUCTORA KEMPER S.R.L.	De acuerdo a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 180-2024-GR PUNO/GR, de fecha 26/06/2024, el Documento para acreditar la representacion de quien suscribe la oferta. Contiene informacion inexacta, que vulnera el principio de presuncion de veracidad.

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
	Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:	
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>
	1	METALNOX EDMA S.R.L.
	2	ILLANES PACO FRANKIE HARRY
	3	CONSORCIO FLORES
	4	EXTRALUM E.I.R.L.
	5	CORPORACION VERANDEZ S.A.C.
	6	STEFF GROUP E.I.R.L.
		<b>Item(s) a los que postula</b>
		ITEM PAQUETE

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de EVALUACION DE LA OFERTA, según ANEXO 02 que forma parte de la presente Acta.

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR	
10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	METALNOX EDMA S.R.L.
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
A.	PRECIO	100.00 puntos
	BONIFICACION DE 5% POR TENER CONCICION DE MYPE	5.00 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>105.00 puntos</b>



**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	ILLANES PACO FRANKIE HARRY	
	FACTORES	PUNTAJES	
A.	PRECIO	83.23	puntos
	BONIFICACION DE 5% POR TENER CONCICION DE MYPE	4.16	puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	87.39	puntos
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO FLORES	
	FACTORES	PUNTAJES	
A.	PRECIO	74.56	puntos
	BONIFICACION DE 5% POR TENER CONCICION DE MYPE	0.00	puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	74.56	puntos
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	EXTRALUM E.I.R.L.	
	FACTORES	PUNTAJES	
A.	PRECIO	67.93	puntos
	BONIFICACION DE 5% POR TENER CONCICION DE MYPE	3.40	puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	71.33	puntos
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CORPORACION VERANDEZ S.A.C.	
	FACTORES	PUNTAJES	
A.	PRECIO	63.34	puntos
	BONIFICACION DE 5% POR TENER CONCICION DE MYPE	3.17	puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	66.51	puntos
10.6	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	STEFF GROUP E.I.R.L.	
	FACTORES	PUNTAJES	
A.	PRECIO	38.21	puntos
	BONIFICACION DE 5% POR TENER CONCICION DE MYPE	1.91	puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	40.12	puntos

**11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	METALNOX EDMA S.R.L.	105.00
2	ILLANES PACO FRANKIE HARRY	87.39
3	CONSORCIO FLORES	74.56
4	EXTRALUM E.I.R.L.	71.33
5	CORPORACION VERANDEZ S.A.C.	66.50
6	STEFF GROUP E.I.R.L.	40.12

**Nota.-** De acuerdo con el Art. 75.1. "... el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".



**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**12 CALIFICACIÓN**

De acuerdo al ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION: BIENES, de fecha 10 de mayo de 2024, se tenía establecido el orden de prelación de los postores, sobre la cual se hace la calificación complementaria en aplicación de la RESOLUCION N° 180-2024-GR PUNO/GR, que resuelve la nulidad del otorgamiento de la buena pro al postor CONSTRUCTORA KEMPER S.R.L.

Luego de culminada la evaluación, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determina si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		METALNOX EDMA S.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		ILLANES PACO FRANKIE HARRY		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO FLORES		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		EXTRALUM E.I.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5		CORPORACION VERANDEZ S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de CALIFICACION DE LA OFERTA, según ANEXO 03 que forma parte de la presente Acta.					

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el SEGUNDO lugar en orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	ILLANES PACO FRANKIE HARRY		S/ 110,189.50

**14 ACUERDO ADOPTADO**

El ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, da por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

**15**



**ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS**  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

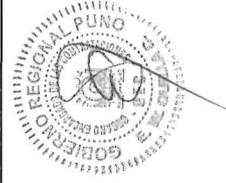
**NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

ANEXO 01

ADMISION DE LA OFERTA

ADQUISICION DE SISTEMA MODUGLAS VIDRIO TEMPLADO 6 MM , VIDRIO VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO 8MM SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N 125 DE CHUPA, DISTRITO DE CHUPA - AZANGARO - PUNO

ITEM 1	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES												
		STEFF GROUP E.I.R.L.	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	CONSORCIO FLORES	CONSTRUCTOR A KEMPER S.R.L.	JIMENEZ ORTEGA DANNY	CONSORCIO CRISTAL	EXTRALUM E.I.R.L.	VIDRIOALUMINIO S DEL SUR E.I.R.L.	ILLANES PACO FRANKIE HARRY	INDUSTRIAS E INVERSIONES RICHARD THIAGO E.I.R.L.	METALNOX EDMA S.R.L.	CORPORACION VERANDEZ S.A.C.	MACOP EIRL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	
g)	El precio de la oferta en SOLES: Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 240.000.00	S/ 145.650.00	S/ 123.000.00	S/ 72.000.00	S/ 62.000.00	S/ 112.678.55	S/ 135.000.00	S/ 90.118.00	S/ 110.189.50	S/ 99.700.00	S/ 91.710.00	S/ 144.800.00	S/ 131.324.35
	CONDICION	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO



## ANEXO 02 EVALUACION DE LA OFERTA

ITEM 1	ADQUISICION DE SISTEMA MODUGLAS VIDRIO TEMPLADO 6 MM , VIDRIO VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO 8MM SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N 125 DE CHUPA, DISTRITO DE CHUPA - AZANGARO - PUNO
--------	---

**FACTOR DE EVALUACION: PRECIO**

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la Oferta a Evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta mas baja

PMP = Puntaje Máximo del precio

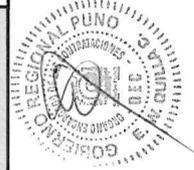
$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Valor Referencial S/. 114,688.94

Om S/. 91,710.00

PMP (puntos) 100

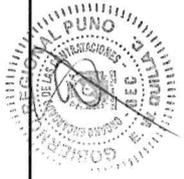
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		ANEXO N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	REMYPE	REFPPCD Art. 54 Ley 27050	LEY 27037 (S/NO)	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
		PRECIO	MONTO DE OFERTA							
			(100 puntos)	5%						
01	METALNOX EDMA S.R.L.	100.00	91,710.00	5.00	105.00	SI			1	
02	ILLANES PACO FRANKIE HARRY	83.23	110,189.50	4.16	87.39	SI			2	
03	CONSORCIO FLORES	74.56	123,000.00	0.00	74.56	NO			3	
04	EXTRALUM E.I.R.L.	67.93	135,000.00	3.40	71.33	SI			4	
05	CORPORACION VERANDEZ S.A.C.	63.34	144,800.00	3.17	66.50	SI			5	
06	STEFF GROUP E.I.R.L.	38.21	240,000.00	1.91	40.12	SI			6	



**ANEXO 03**

**CALIFICACION DE LA OFERTA**

ADQUISICION DE SISTEMA MODUGLAS VIDRIO TEMPLADO 6 MM , VIDRIO VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO 8MM SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO N 125 DE CHUPA, DISTRITO DE CHUPA - AZANGARO - PUNO		POSTORES				
ITEM 1	REQUISITOS DE CALIFICACION	METALNOX EDMA S.R.L.	ILLANES PACO FRANKIE HARRY	CONSORCIO FLORES	EXTRALUM E.I.R.L.	CORPORACION VERANDEZ S.A.C.
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>					
	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Instalación y/o venta de vidrios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		DESCALIFICADO	CALIFICA	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICA



## ANEXO 03

### CALIFICACION DE LA OFERTA

El postor METALNOX EDMA S.R.L., para acreditar la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo al ANEXO N° 8 presenta cinco (5) experiencias, en la primera presenta contrato de obra y para acreditar presenta acta de entrega de servicio de fabricacion e instalacion, cuando de acuerdo a las bases del procedimiento de seleccion los contratos deben de acreditarse con conformidad o constancia de prestacion; en la segunda experiencia presenta comprobante de pago FACTURA N° F001-365 y para acreditar su cancelacion presenta constancia de solicitud, cuando de acuerdo a las bases los comprobantes de pago deben ser acreditados documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; lo mismo ocurre con el resto de las experiencias; en la cuarta experiencia de acuerdo al ANEXO 8, presenta FACTURA N° F001-317 el cual acredita con voucher de deposito lo cual corresponde pero los montos no son correspondientes entre sí, por lo que tampoco acredita fehacientemente dicha experiencia; por lo que su oferta es DESCALIFICADO.

El postor CONSORCIO FLORES presenta de acuerdo al ANEXO N° 8, tres (03) experiencias en la especialidad de las cuales para acreditar la segunda experiencia presenta ORDEN DE COMPRA N° OC/OS:007-0774-2016-CEBAF por el monto de S/ 871,108.50, pero no presenta constancia de prestacion o conformidad tal como se requiere las bases del procedimiento de seleccion, ademas, presenta comprobante de pago FACTURA 001 - N° 001633 pero para acreditar la cancelacion de la misma presenta cheque con un monto distinto a la factura, de igual manera para acreditar la tercera experiencia presenta FACTURA 001 - N° 001714 pero para acreditar la cancelacion de la misma presenta cheque con un monto distinto a la factura, cabe indicar que para acreditar la cancelacion el comprobante de pago el cheque no representa documento válido para acreditar la cancelacion de una factura, de acuerdo a las bases para acreditar un comprobante de pago se requiere presentar voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, pero en este ultimo caso los montos consignados en las facturas no corresponden a los montos consignados en los cheques por lo que contradice la cancelacion en las facturas. por lo que su oferta es DESCALIFICADO.

El postor EXTRALUM E.I.R.L. presenta de acuerdo al ANEXO N° 8, una (01) experiencia en la especialidad, adjuntando comprobante de pago FACTURA E001-13 y para acreditar su cancelacion presenta cheque; pero de acuerdo a las bases del procedimiento este documento no es valido para acreditar la experiencia del postor, la forma de acreditar el comprobante de pago es con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que su oferta es DESCALIFICADO.

